

ORDENANZA Nº 2776/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de lo establecido en el artículo 28º inc. 7) de la Ordenanza Nº 2207/09, a la compra directa de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad a la empresa **BETA S.A**, con los fondos otorgados por el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco del Programa de Transporte Institucional, mediante la **Resolución 2017-680-APN-MDS**, que ascienden a la suma total de **\$ 988.491,19.- (Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y uno con 19/100.-)**; depositado en la cuenta corriente Nº 1810003196 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal nº 1300, Capilla del Monte.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a destinar hasta la suma de \$ 1.200.000; **(PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL)**, para concretar la compra del vehículo citado en el artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º.- IMPUTESE la erogación a la partida presupuestaria 07.2.07.055 del presupuesto vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Mayo de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
A/C Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 071/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2776/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2017.-

Capilla del Monte, 15 de mayo de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

